

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 13531

ORDENANZA 13531

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 13531

ARTÍCULO 1°. Desde la promulgación de la presente queda prohibido el emplazamiento de nuevas obras escultóricas en el Rosedal de Palermo.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 13531. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).